

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista la necesidad de la provisión temporal de un puesto de trabajador social para la realización de las acciones del programa de prevención con familias y menores en riesgo social (PROPREFAME) durante el año 2020, con arreglo a la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2020 (DOE nº 245, de 23 de diciembre); y la Resolución de 11 de junio de 2020, del mismo órgano autonómico, por la que se concede a esta entidad una subvención de 27.025 euros para la financiación del indicado programa con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

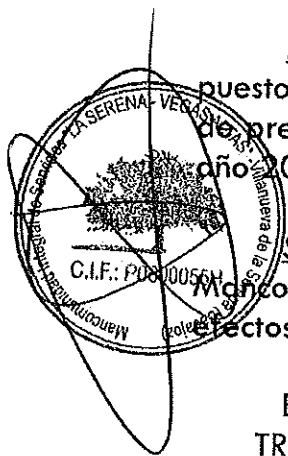
Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión temporal de un puesto de trabajador social para la realización de las acciones del programa de prevención con familias y menores en riesgo social (PROPREFAME) durante el año 2020.

Segundo. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web www.laserenavegasaltas.es, a los oportunos efectos.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TRABAJADOR SOCIAL CON DESTINO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2020

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un puesto de trabajador social para la realización de las acciones del programa de prevención con familias y menores en riesgo social (PROPREFAME) durante el año 2020, con arreglo a la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta



"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2020 (DOE n° 245, de 23 de diciembre); y la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se concede a esta entidad una subvención de 27.025 euros para la financiación del indicado programa con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

El contrato será por obra o servicio determinado, con un salario bruto mensual estimado de 1.441,28 euros, más prorrateo de pagas extraordinarias, y la fecha prevista de finalización el 31 de diciembre de 2020.

La jornada de trabajo será completa, en horario de 7:45 horas a 15:15 horas los lunes y los viernes, y de 8:45 horas a 14:00 horas y de 17:00 horas a 19:15 horas, los martes, miércoles y jueves. Este horario se aplicará coincidiendo con el calendario escolar. El horario podrá variar conforme a las necesidades del servicio.

El ámbito de trabajo será el territorio de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas".

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2020 (DOE n° 245, de 23 de diciembre);

Segunda. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social (o su equivalente).
2. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
3. Estar inscrito como demandante de empleo.
4. Disponer de permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

5. Cumplir el resto de requisitos exigidos para el acceso al empleo público por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

Tercera. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" presentará oferta de empleo en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, debiendo inscribirse los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en el portal www.extremaduratrabajo.es.

El Centro de Empleo remitirá a la entidad la relación de aspirantes inscritos, y esta publicará la preselección del SEXPE en la web de la Mancomunidad: www.laserenavegasaltas.es.

Los aspirantes preseleccionados deberán presentar cumplimentado el anexo I de estas bases, acompañado de copia compulsada de los siguientes documentos:

- DNI.
- Carnet de conducir tipo B.
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Titulación.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Los acreditativos de los méritos que se aleguen.

La documentación será presentada preferentemente en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles. En este último supuesto, los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación, copia de la solicitud al correo electrónico de la Mancomunidad familia.serenavega@salud-juntaex.es. La no presentación en tiempo y forma será motivo de exclusión del procedimiento.

Cuarta. BAREMO DE MÉRITOS.

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

FORMACIÓN:

- Formación en intervención psicosocial y vulnerabilidad social, en crisis familiares, mediación familiar y en materia de menores, familia y mujer:

| | |
|--------------------------|-------------|
| De 50 horas a 100 horas | 0,25 puntos |
| De 101 horas a 200 horas | 0,50 puntos |
| De 201 horas a 300 horas | 0,75 puntos |
| De 301 horas a 400 horas | 1,00 puntos |
| De 401 horas a 500 horas | 1,25 puntos |
| De 501 horas a 600 horas | 1,75 puntos |
| De 600 horas en adelante | 2,00 puntos |

- Máster en intervención familiar y psicosocial, mediación y/o resolución de conflictos: 3 puntos.

La formación deberá acreditarse mediante título, diploma o certificado en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas y el organismo emisor.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes completo trabajado en intervención psicosocial y vulnerabilidad social, en crisis familiares, mediación familiar y en materia de menores, familia y mujer, 0,05 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificado de empresa, con especificación del tiempo trabajado, la categoría profesional y la ocupación desarrollada.

Quinta. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de comprobar la validez de los documentos presentados por los aspirantes y baremar los méritos alegados y justificados, se constituirá una Comisión integrada por:

Presidente: Doña Ascensión Sánchez-Reseco Sánchez, Gerente de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y doña Guadalupe Lambea Sánchez-Merino, AEDL de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

Vocales:

- doña Sandra Prior Ruíz, Agente de Igualdad de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y don Jerónimo Núñez Jiménez, Agente de Igualdad de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

- doña Cristina Chamizo Benítez, Educadora Social del PAF de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y doña Guadalupe Pino Lozano, Psicóloga del PAF de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

Doña Sandra Prior Ruiz actuará, además, como secretaria de la Comisión.

Disposición final.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I

D/D^a. _____, con domicilio en _____
de _____ provincia _____, código postal _____ y teléfono _____

DECLARA

Que habiendo sido preseleccionado por el SEXPE para la contratación temporal de un puesto de trabajador social para la realización de las acciones del programa de prevención con familias y menores en riesgo social durante el año 2020 (PROPREFAME) en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena Vegas-Altas", presenta copia compulsada de la documentación que se relaciona a continuación:

- DNI.

"LA SERENA-VEGAS ALTAS"

- Carnet de conducir tipo B.
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Titulación.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Méritos alegados (relacionar):



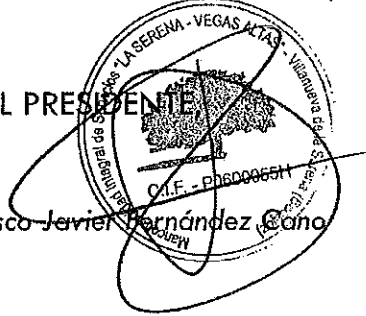
En _____, a ___ de julio de 2020.

Sr. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

Villanueva de la Serena, a 13 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier Fernández Cano



Ante mí
EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

